



En sesión extraordinaria y urgente que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Barañáin celebró el día 30 de noviembre de 2018 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:	Barañaingo Tokiko Gobernu Batzordeak 2018ko azaroaren 30ean eginiko ezohiko eta premiazko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiaua honela dioena:
--	--

**Aprobación de la designación y consiguiente contratación temporal en régimen administrativo de D<sup>a</sup>. María Virginia Magdaleno Alegría como Secretaria del Ayuntamiento de Barañáin**

*Atendido que el artículo 234.3.a) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra establece que sin perjuicio de la reserva de la función pública de Secretaría recogida en el apartado primero de dicho precepto a personal funcional con habilitación conferida por la Administración de la Comunidad Foral "En los casos de ausencia, enfermedad o situación administrativa que conlleve reserva de plaza, así como en los de impedimento normativo para su definitiva provisión, o de provisión temporal de vacante convocada para ser cubierta por funcionario, el ejercicio de las funciones públicas de Secretaría e Intervención podrá ser realizado por personal fijo de plantilla de la respectiva entidad con titulación suficiente para el acceso a la plaza concreta habilitado accidentalmente por la misma, o mediante contratación temporal en régimen administrativo de persona seleccionada mediante convocatoria".*

*Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de 2018 por la que se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Barañáin, por motivo de disfrute continuado y sucesivo de vacaciones, permiso y jubilación, en la que se indicaba que estaba previsto inicialmente efectuar la contratación temporal a partir del día 4 de diciembre de 2018.*

*Considerando que en dichas bases se preveía igualmente la constitución de una lista personas aspirantes para el desempeño de dicho puesto con carácter temporal en orden a cubrir las necesidades que en lo sucesivo pudieran surgir.*

*Vista propuesta efectuada por el Tribunal calificador que ha actuado en dicho proceso, de contratación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Virginia Magdaleno Alegría, por ser de las personas aprobadas la que ha conseguido mayor puntuación, remitiendo igualmente la lista de todas las personas aprobadas por orden de puntuación a efectos de la constitución de la lista de contratación antes mencionada.*

A la vista de lo anterior, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Proceder a la designación y consiguiente contratación temporal en régimen administrativo de D<sup>a</sup>. María Virginia Magdaleno Alegría como Secretaria del Ayuntamiento de Barañáin con efectos del día 4 de diciembre de 2018, llevando aparejada dicha contratación el régimen retributivo y el establecimiento de cotizaciones sociales correspondientes al puesto.

**Segundo.-** Aprobar lista de contratación de las personas aprobadas por el orden de puntuación que se indica por parte del Tribunal calificador según anexo.

**Tercero.-** Trasladar el presente acuerdo al Tribunal calificador, Asesoría Jurídica y Recursos Humanos y publicarlo en la web municipal, tablón de anuncios.

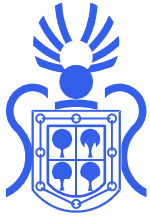
<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.</p> <p>2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.</p> <p>3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Aukerako berraztertze errekurtoa, erabakia hartu duen udal-organoaren aurrean, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki. Berraztertze helegitea jarriz gero, ezin izango da ez gorako errekurtoa ez kontentzioso-administratiboa jarri, berraztertze ustez ebatzi edo atzera bota arte. Berraztertze ebazpenaren aurka ezin izango da beste berraztertze errekurtoa aurkeztu.</p> <p>2.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena. Gorako helegitea jarriz gero, ezin izango da errekurto kontentzioso-administratiboa jarri gorakoa espresuki ebatzi edo ustez atzera bota arte.</p> <p>3.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p>
--	---

Barañain a 30 de noviembre de 2018 , Barañainen 2018ko azaroaren 30ean

LA ALCALDESA / ALKATEA

EL SECRETARIO / IDAZKARIA





**Ayuntamiento de Barañain**  
**Barañaingo Udala**  
www.baranain.es  
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n  
Udaletxe plaza zk.g.  
31010 BARAÑAIN  
Navarra-Nafarroa  
Telf: 948 286 310  
info@baranain.com

## ANEXO

Lista de contratación de las personas aprobadas por orden de puntuación

Nombre	Puntuación Prueba Teórica	Fase Concurso- méritos	Puntuación Prueba Práctica	Total
María Virginia Magdaleno Alegría	28	7,32	31	66,32
Francesca Concepción Ferrer Gea	28	15	22,50	65,50
Ainara Armendáriz Castién	24	15	25	64
Iosune Olite Azcona	28	7,76	25,50	61,26
Javier López Monreal	24	16,37	20	60,37
Javier Echeverría Armendáriz	25	0,45	26,50	51,95
María Teresa Losada Gil	20	-	22	42